

JUEVES, 26 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 206

CONCEJO ABIERTO DE QUINTANAMANIL

CVE-2017-9320 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

El Concejo Abierto de la Junta Vecinal de Quintanamanil, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 8 de la Ordenanza de Pastos, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 159, de fecha 19 de agosto de 2005.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional de la Ordenanza de Pastos, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 8 DE LA ORDENANZA DE PASTOS PARA LA ENTIDAD LOCAL DE QUINTANAMANIL (TÉRMINO MUNICIPAL DE CAMPOO DE YUSO)

Artículo 8.- Pagos por aprovechamiento.

Se añade al artículo 8 el apartado 1:

1. Por el aprovechamiento de las parcelas, el adjudicatario deberá abonar anualmente el canon de aprovechamiento establecido.

Por cada parcela del Monte de Utilidad Pública 185 El Rebollo. 150,00 euros.

Por las parcelas fuera del Monte de Utilidad Pública 185 El Rebollo con referencias catastrales siguientes:

Parcela referencia catastral 39017A114000130000EW canon de aprovechamiento 70,00 euros.

Parcela referencia catastral 39017A112000410000ET canon de aprovechamiento 40,00 euros.

Parcela referencia catastral 39017A117050360000EK canon de aprovechamiento 1,00 euro.

Parcela referencia catastral 39017A112000010000EY canon de aprovechamiento 50,00 euros.

Campo de Yuso, 17 de octubre de 2017.

El presidente,

Jesús Gutiérrez Montero.

2017/9320

CVE-2017-9320